

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0139**) DE **08 MAR 2024**

"Por la cual se termina y efectúa un encargo de un empleo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias del su cargo.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución 0006 de 2024, se encargó a **DAVID RICARDO OCHOA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.162.861, **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversión en Vivienda de Interés Social**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, vacante de manera definitiva.

Que se hace necesario terminar el encargo citado en el párrafo anterior y en consecuencia efectuar un nuevo encargo del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó que **ROGER ANDRADE LLERENA**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para desempeñar con carácter de encargo el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que las vacantes en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Resolución No. **0139** del **08 MAR 2024** Hoja No. 2

"Por la cual se termina y efectúa un encargo de un empleo"

Que en consideración a que la remuneración del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**, es superior al que percibe **ROGER ANDRADE LLERENA** en el empleo en el que es titular, procede el reconocimiento de la diferencia salarial que trata el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminación de Encargo. Terminar a partir de la fecha, el encargo efectuado a **DAVID RICARDO OCHOA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.162.861, en el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Encargo. Encargar a partir de la fecha, del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a **ROGER ANDRADE LLERENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.695.542, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

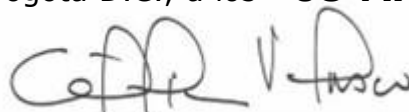
Artículo 3. Diferencia Salarial. El presente encargo genera reconocimiento de diferencia salarial por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

Artículo 4. Comunicación. Este acto administrativo se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la Entidad.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 MAR 2024**



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante
Contratista
Grupo de Talento Humano



Revisó:
Iván Narváez Forero
Asesor
Secretaría General



Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo de Talento Humano



Aprobó:
Oscar Flórez Moreno
Secretario General

